SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

NOT A U.O.C. N° 294/2015

Asunción, 19 de Agosto de 2015

REF.: LCO/SBE N° 03/2015
"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA SNNA - SEGUNDO LLAMADO" ID N° N° 285.950.

Señores:
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
Presente

Me dirijo a Ustedes con el objeto de comunicarles, con respecto al llamado de referencia, que por Resolución SNNA Nº 444/2015 de fecha 10 de Agosto del 2015, se **ANULA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA EMPRESA UNIPERSONAL "R&N SERVICE DEL SR. ROBERTO YAMIL NUÑEZ YAMPEY",** por lo cual el Comité de Evaluación del Llamado procedió a la **REEVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**. Por lo tanto, por Resolución Nº 453/2015 de fecha 18 de Agosto de 2015, su oferta ha sido adjudicada por el Total del Llamado.

La presente comunicación, se realiza en atención a lo establecido en el Art. 28, Cuarto Párrafo, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A los efectos de la firma del Contrato, solicito remita a esta Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, los siguientes documentos:

1. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
2. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
3. Constancia de no adeudar Aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
4. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
5. Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario actual;
6. Copia del certificado de Cuenta Bancaria, actual.

ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POLIZA DE SEGURO, EN LA CUAL SE GARANTICE EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, SOBRE EL 10% DEL TOTAL ADJUDICADO, Y CON UNA VIGENCIA DE HASTA 30 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

Se adjuntan copias de:

- Resolución SNNA Nº 444/2015
- Resolución SNNA Nº 453/2015

Sin otro particular, me despido muy atentamente,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ · Dirección de UOC

Lic. Lilian María Recalde
Directora de UOC

19-08-15
15:18
Shirosawa Co. SAIC

SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

NOTA D.U.O.C. N° 293/2015

Asunción, 19 de Agosto de 2015

REF.: LCO/SBE N° 03/2015
" ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA SNNA - SEGUNDO LLAMADO" ID N° N° 285.950 -

Señores:
R&N SERVICE
Presente

Me dirijo a Ustedes con el objeto de comunicarles, con respecto al llamado de referencia, que por Resolución SNNA Nº 444/2015 de fecha 10 de Agosto del 2015, se **ANULA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA EMPRESA UNIPERSONAL "R&N SERVICE DEL SR. ROBERTO YAMIL NUÑEZ YAMPEY",** por lo cual el Comité de Evaluación del Llamado procedió a la **REEVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, resultando adjudicada la **Empresa "SHIROSAWA COMPANY SAIC"**. Por lo tanto, a través de la presente, se remite copia de la Resolución Nº 453/2015 de fecha 18 de Agosto de 2015.

La presente comunicación, se realiza en atención a lo establecido en el Art. 28, Cuarto Párrafo, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se adjuntan copias de:

- Resolución SNNA Nº 444/2015
- Resolución SNNA Nº 453/2015

Sin otro particular, me despido muy atentamente,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ

.....
Lic. Lilian María Recalde
Directora de UOC

R & N SERVICE
19/08/2015
14:40hs

Mcal. López esq. Acá Carayá
Asunción – Paraguay

Tel.: 207.160/2
Fax: 207.163

NOTA D.U.O.C. N° 292/2015

Asunción, 19 de Agosto de 2015

REF.: LCO/SBE N° 03/2015
" ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA SNNA - SEGUNDO LLAMADO" ID N° N° 285.950 -

Señores:
DATA SYSTEMS S.A.
Presente

Me dirijo a Ustedes con el objeto de comunicarles, con respecto al llamado de referencia, que por Resolución SNNA Nº 444/2015 de fecha 10 de Agosto del 2015, se **ANULA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA EMPRESA UNIPERSONAL "R&N SERVICE DEL SR. ROBERTO YAMIL NUÑEZ YAMPEY"**, por lo cual el Comité de Evaluación del Llamado procedió a la **REEVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, resultando adjudicada la **Empresa "SHIROSAWA COMPANY SAIC"**. Por lo tanto, a través de la presente, se remite copia de la Resolución Nº 453/2015 de fecha 18 de Agosto de 2015.

La presente comunicación, se realiza en atención a lo establecido en el Art. 28, Cuarto Párrafo, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se adjuntan copias de:

- Resolución SNNA Nº 444/2015
- Resolución SNNA Nº 453/2015

Sin otro particular, me despido muy atentamente,

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ · Dirección de UOC

Lic. Lilian María Recalde
Directora de UOC

Rosana Araujo
19/08/15.
Data Systems S.A.
Empresa de Capital Abierto

NOTA D.U.O.C. N° 291/2015

Asunción, 19 de Agosto de 2015

REF.: LCO/SBE N° 03/2015
" ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA SNNA - SEGUNDO LLAMADO" ID N° N° 285.950 -

Señores:
DOCUNET S.A.
Presente

Me dirijo a Ustedes con el objeto de comunicarles, con respecto al llamado de referencia, que por Resolución SNNA Nº 444/2015 de fecha 10 de Agosto del 2015, se **ANULA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA EMPRESA UNIPERSONAL "R&N SERVICE DEL SR. ROBERTO YAMIL NUÑEZ YAMPEY"**, por lo cual el Comité de Evaluación del Llamado procedió a la **REEVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, resultando adjudicada la **Empresa "SHIROSAWA COMPANY SAIC"**. Por lo tanto, a través de la presente, se remite copia de la Resolución Nº 453/2015 de fecha 18 de Agosto de 2015.

La presente comunicación, se realiza en atención a lo establecido en el Art. 28, Cuarto Párrafo, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se adjuntan copias de:

- Resolución SNNA Nº 444/2015
- Resolución SNNA Nº 453/2015

José Aguilar
DOCUNET S.A.
19.08.2015
13:47

Sin otro particular, me despido muy atentamente,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ · UOC · Dirección de Gestión

.....

Lic. Lilian María Recalde
Directora de UOC